



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324

Lima, 26 DIC. 2013

Visto el Memorandum N° 2013-12-927-MML/GF de la Gerencia de Finanzas proponiendo que mediante Resolución de Alcaldía se aprueba la desagregación de los Recursos Habilitados mediante el Decreto Supremo N° 337-2013-EF;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 337-2013-EF, se autoriza un Crédito Suplementario a favor de los Gobiernos Locales, en el que se encuentra la Municipalidad Metropolitana de Lima, por el importe de S/. 8,871,907.00, para el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, recursos destinados a financiar las acciones que desarrollen de conformidad con los artículos 1° y 5° de la Ley N° 29332 y sus modificatorias;

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 337-2013-EF, establece que los pliegos comprendidos en el Anexo del presente Decreto, incorporan los recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, conforme lo dispone el artículo 2° de la Ley N° 29332 y la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, sujetándose a lo establecido en el artículo 2° del referido Decreto Supremo;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 337-2013-EF, señala que el Titular del Pliego comprendido en el presente Crédito Suplementario, aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel Funcional Programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del referido Decreto Supremo, Resolución que es remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, es necesario efectuar mediante Resolución de Alcaldía, la Desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 337-2013-EF;

Estando a lo acordado y con la conformidad de la Gerencia Municipal Metropolitana, Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Gerencia de Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos establecidos mediante el Decreto Supremo N° 337-2013-EF, que autoriza un Crédito Suplementario por un monto de Ocho Millones Ochocientos Setenta y un Mil Novecientos Siete y 00/100 Nuevos Soles (S/.8,871,907.00) para la Municipalidad Metropolitana de Lima, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Nuevos Soles)

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

1.	Ingresos Presupuestarios	
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.4.	Por Participaciones de Recursos Determinados	
1.4.1.4.6	Participación por Asignación Especial	
1.4.1.4.6.3	Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal	<u>8,871,907</u>

TOTAL INGRESOS 8,871,907





Municipalidad Metropolitana de Lima

324

EGRESOS:

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Metropolitana de Lima	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
CATEGORÍA DEL GASTO	: Gasto Corriente	
GRUPO GENÉRICO DEL GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	7,862,857
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
CATEGORÍA DEL GASTO	: Gasto Corriente	
GRUPO GENÉRICO DEL GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	1,009,050
TOTAL PLIEGO	:	<u>8,871,907</u>

Artículo 2º.- Notas de Modificaciones Presupuestarias

La Gerencia de Planificación y la Gerencia de Finanzas elaborarán las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE
ALCALDESA

